

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1834

VISTO:

La grave situación social, laboral y sanitaria por la que atraviesa nuestra ciudad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Nº1772, 1793 ,1806 y 1820 hacen referencia a la compleja situación social, laboral y sanitaria en la que se encuentra la ciudad de Firmat;

Que la Organización Mundial de la Salud, el 11 de Marzo de 2020 declaró el brote del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como una pandemia;

Que el Decreto Nº 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria, con sus modificatorios 287/20, 297/20, 325/20, 355/20,408/20,459/20,493/20,520/20 y 576/20 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" el 29 de junio de 2020;

Que en nuestra ciudad se ha agudizado la crisis laboral, social y sanitaria, en marco de la pandemia Covid 19, dejando a pymes, comercios y familias en situación crítica, con un gran impacto negativo', con cierre de fuentes laborales, con recortes en los ingresos familiares, reducciones laborales, retraso en los pagos salariales, falta de oportunidades entre otras cosas.

Que es de público conocimiento el cierre de fuentes de trabajo en nuestra ciudad, por la cual muchas familias han quedado sin posibilidades acceder a una vida digna;

Que es una realidad social el fuerte impacto negativo en la economía familiar, como así también en el entramado productivo y comercial, contribuyendo al freno de la economía local en todas sus expresiones, con una gran afectación del consumo;

Que es de público conocimiento la retracción en el consumo, el desajuste salarial, y el impacto de las tarifas;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente

Que detrás de esos números, hay personas y familias afectadas emocionales, económica y socialmente, con la preocupación permanente de llevar sustento y vida digna a sus hogares;

Que es menester que el Gobierno local actúe subsidiariamente protegiendo la economía local, las fuentes de trabajo y garantice que el impacto negativo de estas circunstancias no genere mayor vulnerabilidad social;

Que la presente tiene por objeto facultar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de medidas extraordinarias y excepcionales tendientes a paliar la compleja situación por la cual atraviesa la sociedad firmatense;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la Ordenanza n°1820 la cual declara la Emergencia Laboral, Social y Sanitaria en el ámbito de la ciudad de Firmat hasta el 31 de Diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse la misma con nueva autorización del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.-



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente